Naciones Unidas E/CN.6/2013/NGO/122

Consejo Económico y Social

Distr. general
4 de diciembre de 2012
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer
57º período de sesiones
4 a 15 de marzo de 2013
Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI": consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores

Declaración presentada por ActionAid, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

12-62924X (S) 210113 210113

Se ruega reciclar

Declaración

La violencia contra la mujer es un fenómeno mundial dimanado de normas de género patriarcales profundamente arraigadas. En los últimos años, los procesos generalizados de urbanización, migración y rápido crecimiento de las ciudades, aun cuando abrieron nuevas oportunidades económicas y sociales para las mujeres, también agravaron la vulnerabilidad de muchas de ellas a la explotación y la violencia. Si bien tanto los hombres como las mujeres que viven en la pobreza en ciudades y tugurios padecen privaciones extremas en materia de derechos humanos, la situación de las mujeres y las niñas queda exacerbada debido a su género. En la evaluación mundial de la seguridad de las mujeres, efectuada por el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, se constató que las formas más generalizadas de violencia por motivos de género incluyen la violencia infligida por un compañero íntimo (39%), la violencia sexual (20%) y la violencia en espacios públicos, incluidos los transportes públicios (19%). En promedio, la violencia constituye al menos entre un 25% y un 30% de los delitos en zonas urbanas, y las mujeres, especialmente en los países en desarrollo, tienen probabilidad de dos veces mayores que los hombres de ser víctimas de agresión violenta y actitudes negativas (incluida la violencia en el hogar).

Las mujeres que migran lo hacen, en su mayoría, a las ciudades, en procura de nuevas oportunidades económicas, las cuales suelen estar ausentes en las zonas rurales. Lamentablemente, con frecuencia sus sueños de tener una vida mejor quedan destrozados cuando enfrentan las realidades de los asentamientos urbanos, caracterizados por masivo desempleo, trabajo en el sector paralelo o no estructurado (informal) de la economía, y privaciones, entre ellas la falta de vivienda adecuada, el alojamiento en condiciones de hacinamiento, las deficientes instalaciones de abastecimiento de agua y saneamiento y la escasez de servicios de salud, educación y otros mecanismos de protección social. A menudo, los migrantes urbanos pobres deben padecer desalojos, desplazamientos y malos tratos por parte de agentes policiales y funcionarios, e incluso pueden verse tipificados como delincuentes a consecuencia de políticas contra la pobreza y una deficiente gobernanza urbana. Aun cuando las economías urbanas tienden a depender de la mano de obra femenina, las mujeres reciben menores salarios y se les suele denegar acceso al crédito, a los recursos, a la generación de ingresos y a las oportunidades empresariales. Además, las mujeres están en situación desventajosa debido a múltiples factores que las afectan de manera diferente de los hombres, entre ellos los espacios públicos sin protección y la dependencia respecto de transportes públicos carentes de medidas de seguridad, con frecuentes incidentes de acoso sexual; falta de instalaciones básicas, como retretes y guarderías; y carencia de voz y de influencia en los espacios políticos. La feminización de la pobreza y el trabajo en el sector no estructurado sujetan a la mujer a una vida de discriminación, exclusión social y violencia y le deniegan una voz, así como la libertad y la dignidad.

La violencia contra la mujer infringe sus derechos y sus libertades fundamentales, y así lo afirman los tratados internacionales de derechos humanos, los cuales reconocen que esa violencia ocurre en espacios tanto privados como públicos. Es preciso que los gobiernos, a quienes incumbe la responsabilidad de promover, proteger y asegurar la vigencia de los derechos de la mujer y la niña, adopten medidas más activas en respuesta a esas cuestiones. En 2011, ActionAid

International efectuó un estudio comparativo sobre la mujer y la ciudad, incluidos los efectos de la violencia y la urbanización sobre las cuestiones de género, que abarcó el Brasil, Camboya, Etiopía, Liberia y Nepal; ese estudio revela que, con frecuencia, se culpa a las propias mujeres de la violencia que padecen por parte de quienes ocupan posiciones de autoridad, particularmente los agentes de la policía y del poder judicial. Hay escasez de políticas, leyes y programas que protejan a las mujeres en los espacios urbanos. La seguridad de la mujer, caracterizada por lo general como "cuestión de mujeres", se ha excluido con frecuencia de los principales temarios de política y planificación urbana. Se ha normalizado la violencia contra la mujer mediante valores y actitudes sociales que permiten —e incluso, apoyan— el trato sin respeto, discriminatorio y violento para con las mujeres, incluidas la impunidad de los perpetradores y la falta de rendición de cuentas por parte de quienes son responsables de proteger a la mujer. Las denuncias y la vigilancia de los incidentes de violencia no se efectúan sistemáticamente y no hay datos de calidad desglosados según los géneros; por consiguiente, no es posible utilizarlos como base de políticas y programas. Todas esas situaciones suscitan temor en las mujeres pobres y les impiden el acceso a oportunidades que existen en la ciudad.

Cuando las mujeres padecen actos de violencia o falta de seguridad, esto redunda en que se limiten:

- El ejercicio, en condiciones de igualdad, de sus derechos y libertades como ciudadanas, así como el acceso a sus vecindarios y ciudades y el disfrute los mismos;
- Su movilidad y su libertad de movimiento, puesto que las mujeres evitan algunos lugares, itinerarios y tipos de transporte público;
- Su participación plena en la vida pública, incluida la vida política y de la comunidad;
- Su salud y su bienestar psicológicos y psicosociales, incluidos su confianza en sí mismas y el sentido del propio valor, así como la posibilidad de reivindicar sus derechos;
- Su capacidad de aprovechar oportunidades económicas y laborales;
- Su adelanto educacional y su participación en la vida y los movimientos estudiantiles;
- Su capacidad de controlar su vida sexual y reproductiva;
- Su acceso a servicios esenciales, como los de salud, abastecimiento de agua y saneamiento.

Todas las circunstancias señaladas limitan la libertad personal de la mujer y su derecho a disfrutar de las ciudades como ciudadanas, en condiciones de igualdad. También agravan y perpetúan las condiciones de pobreza en las ciudades y limitan el logro de la igualdad entre los géneros.

Recomendaciones

La labor de ActionAid relativa a ciudades que satisfagan condiciones de seguridad ha demostrado que, para reducir la violencia contra las mujeres y las niñas en espacios urbanos, tiene importancia vital que el Estado se responsabilice de la promoción, la protección y la vigencia de los derechos de la mujer y la niña. Por consiguiente, estamos firmemente convencidos de que es preciso que la respuesta a las desigualdades entre los géneros y la violencia contra las mujeres y las niñas se reconozca como parte integrante del marco de desarrollo para después de 2015, incluidos objetivos e indicadores independientes. Además, exhortamos a los gobiernos y a la comunidad internacional a que aseguren que los Estados:

Asuman sus responsabilidades y formulen planes urbanos teniendo plenamente en cuenta los derechos de las mujeres y las niñas, y adoptando las siguientes medidas:

- Fortalecer la capacidad de investigación en materia de seguridad de la mujer en zonas urbanas y realizar investigaciones de modo de poder formular programas y políticas basados en datos objetivos;
- Asegurar que se recopilen, se desglosen, se difundan y se pongan a disposición del público datos sistemáticos y fidedignos sobre la violencia contra las mujeres y las niñas en zonas urbanas y periurbanas;
- Asegurar que los servicios públicos, entre ellos, abastecimiento de agua, saneamiento, atención de la salud, educación y protección social, estén disponibles y sean accesibles y fiables para todas las mujeres y las niñas, sean cuales fueren su condición social o económica y el lugar de la ciudad donde residen;
- Asegurar que todos los lugares públicos, incluidos estaciones de autobuses, mercados, salones de entretenimiento e instituciones educacionales, se planifiquen y diseñen teniendo presentes las necesidades de las mujeres y las niñas y su seguridad;
- Efectuar inversiones en programas de seguimiento y evaluación a fin de medir el progreso hacia la seguridad de las mujeres en zonas urbanas;
- Impartir formación a los responsables políticos y los planificadores urbanos sobre la seguridad de las mujeres en zonas urbanas y sobre la violencia contra la mujer;
- Apoyar a profesionales e investigadores de la seguridad de la mujer en zonas urbanas para que elaboren normas éticas con respecto a las tareas atinentes a la seguridad de la mujer en zonas urbanas, incluidos criterios sensibles a los conflictos y enfoques basados en el principio fundamental de “ante todo, no dañar”.

Revisen los marcos jurídicos y las políticas a fin de asegurar que apoyen plenamente el derecho de las mujeres y las niñas a vivir libres de violencia, mediante las siguientes acciones:

- Fortalecer los instrumentos jurídicos para asegurar que las prácticas culturales, tradicionales y religiosas no tengan primacía sobre el ejercicio de los derechos de las mujeres y las niñas, ni los inhiban;

- Asegurar que se instituyan políticas y leyes de protección de las mujeres y las niñas contra la violencia en los espacios públicos y responsabilizar a quienes perpetren esos actos;
- Asegurar que existan mecanismos claros y directos de apoyo a las mujeres y las niñas cuando procuren obtener compensación y justicia por actos de violencia, y asegurar que esos mecanismos sean fácilmente accesibles para las mujeres más pobres;
- Instituir leyes y políticas que aseguren que las mujeres estén libres de violencia en el lugar de trabajo, reciban una correcta remuneración y tengan acceso a las instalaciones necesarias en el lugar de trabajo, incluidos servicios sanitarios protegidos en que se respete su derecho a disponer de ámbitos privados, y su dignidad.

Eliminen las infracciones sistemáticas a los derechos de las mujeres y las niñas y las cometidas por el propio Estado, adoptando las siguientes medidas:

- Estipular que los encargados de servicios públicos, incluidos los agentes de policía y quienes aseguran el cumplimiento de las leyes, así como quienes ofrecen transporte, demuestren que tienen conciencia de los derechos de las mujeres y las niñas y de sus propias responsabilidades en cuanto a respetar, proteger y velar por la vigencia de esos derechos;
- Eliminar la violencia y la hostilidad por parte del Estado de que son víctimas los trabajadores migratorios, los refugiados y las personas sin albergue;
- Eliminar la tipificación como delincuentes y la marginación de las trabajadoras en la industria del sexo, las personas transgénero, las lesbianas, las personas homosexuales y bisexuales, así como las personas que viven con el VIH.

Eduquen y apoyen activamente a las mujeres y las niñas para que comprendan y reivindiquen sus derechos mediante la adopción de las siguientes medidas:

- Proporcionar recursos a programas e intervenciones cuyo propósito sea el empoderamiento de las mujeres y las niñas;
- Asignar prioridad al establecimiento de servicios que mitiguen los efectos de la violencia contra las mujeres, en particular servicios de salud sexual y reproductiva, y servicios de apoyo y asesoramiento psicosocial en casos de violación sexual y violencia;
- Fortalecer las redes de promoción y apoyar a las entidades de la sociedad civil y los movimientos sociales, particularmente ofreciendo apoyo a las organizaciones de mujeres;
- Velar por la participación de las mujeres en la planificación y la formulación de nuevas leyes y políticas;
- Asegurar que las mujeres y las niñas tengan acceso a la vivienda, el albergue y la seguridad en la tenencia;
- Encontrar los medios de involucrar a los adolescentes varones y los hombres como colaboradores de las medidas encaminadas a mejorar la seguridad de las mujeres;

- Crear conciencia acerca de los derechos de las mujeres en los servicios públicos y a nivel del hogar, la comunidad y el país, incluida la realización de campañas en los medios de difusión de masas.

Aseguren que se disponga a todos los niveles de partidas presupuestarias y recursos suficientes, y que se efectúe un seguimiento de su utilización, a fin de velar por que los planes precedentemente indicados se integren cabalmente en los sistemas y la administración del Estado.